



004-2025881369

RESOLUCION GERENCIAL N° 126-2025-GRSM-PEAM-GG

Moyobamba, 26 de marzo de 2025

VISTOS:

El Memorando N°042-2025/GRSM/PEAM/OPP, del Jefe de la Oficina de de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial.

El Informe Técnico N°137-2025-MAPF, del Ing. Marco Antonio Pinchi Flores, Administrador de Contrato.

El Memorando N°439-2025-GRSM-PEAM/GEIN, del Director de Infraestructura.

El Informe N°261-2025-GRSM-PEAM/OA-SUAB, de la Especialista (e) de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.

El Informe N°0177-2025/GRSM/PEAM/OA, del Jefe de la Oficina de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N°087-2025-GRSM-PEAM-GG, de fecha 28 de febrero de 2025, se autorizó el pago de la ejecución de Mayores Metrados N°13, a favor del Consorcio Vial SANFER, contratista de Obra: *“Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín”* - Etapa I, con CUI N° 2518467, por el monto de S/129,196.50 (ciento veintinueve mil ciento noventa y seis con 50/100 soles).

Que, el Jefe de la Oficina de de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial, mediante Memorando N°042-2025/GRSM/PEAM/OPP, respecto a la solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario, para cumplir con el pago de Mayores Metrados N°13 en la ejecución de la obra: *“Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín”* - Etapa I, con CUI N° 2518467.

Mediante Resolución Gerencial N°087-2025-GRSM-PEAM-GG, de fecha 28 de febrero de 2025, se autorizó el pago de Mayores Metrados N°13, de ejecución de obra del proyecto con CUI N° 2518467 por el monto de S/129,196.50 de los cuales se han ejecutado en su totalidad y queda pendiente el pago total a la contratista.

En atención a la normatividad vigente se ha revisado y verificado que el requerimiento y la solicitud de crédito presupuestario SI cuenta con Disponibilidad en la Certificación de Crédito Presupuestario N°698-2025-SIAF, de acuerdo a la siguiente cadena funcional:





RESOLUCION GERENCIAL N° 126-2025-GRSM-PEAM-GG

Proyecto	:	Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín
Meta	:	0024-0029019 Mejoramiento de Camino
Fuente de Financiamiento	:	5 Recursos Determinados , rubro 15 FONCOR
Monto	:	S/129,196.50



En tal sentido, se emite el Crédito Presupuestario solicitado, por tanto, deberán tomarse las acciones necesarias para continuar con el proceso administrativo respectivo para su ejecución presupuestaria.

Que, con Informe Técnico N°137-2025-MAPF, del Ing. Marco Antonio Pinchi Flores, Administrador de Contrato, manifiesta al Director de Infraestructura que mediante Resolución Gerencial N°087-2025-GRSM-PEAM-GG, la Gerencia General del Proyecto Especial Alto Mayo, autoriza el pago de la Valorización N°01 de Mayores Metrados N°13, en la ejecución de la obra: *“Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín”* - Etapa I, con CUI N° 2518467, presentado por el contratista Consorcio Vial SANFER, aprobado por el Supervisor de Obra y valida los metrados por su Ingeniero de Campo; asimismo, entre otros aspectos refiere:



- Esta Administración de Contrato solicita a la Gerencia de Ejecución de Inversiones mediante Informe Técnico N°073-2025-MAPF, se acredite la certificación respectiva sobre la disponibilidad del presupuesto para la ejecución de los Mayores Metrados N°13 de la obra: *“Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín”* - Etapa I, con CUI N°2518467, por el monto de S/129,196.50 (ciento veintinueve mil ciento noventa y seis con 50/100 soles).
- Así mismo, se solicita aprobar mediante Acto Resolutivo el pago de la Valorización N°01 de Mayores Metrados N°13 - noviembre 2024, en concordancia al numeral 205.12 y 206.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo el Neto a Pagar el monto de S/20,737.43 (veinte mil setecientos treinta y siete con 43/100 soles), a favor del contratista Consorcio Vial SANFER, la misma que no tiene incorporado los reajustes por fórmula polinómica del contrato principal.
- El jefe de Supervisión en concordancia con el especialista de Costos y Presupuesto de la supervisión de obra, luego de la revisión y de los análisis realizados a la valorización presenta por la empresa contratista, indican que para el pago de la Valorización N°01 de Mayores Metrados N°13, no corresponde el pago de los reajustes.
- Cabe mencionar, que al haber discrepancia entre el monto valorizado presentado por la empresa contratista Consorcio Vial SANFER (Valorización Bruta en donde se incluye los reajustes), y el monto aprobado por la supervisión de obra (Valorización Bruta en donde no se incluye los reajustes),





RESOLUCION GERENCIAL N° 126-2025-GRSM-PEAM-GG

esta administración de contrato recomienda que el monto en discrepancia sea visto en la liquidación de obra.

- Además, esta administración de contrato indica que la incidencia de la Valorización N°01 de Mayores Metrados N°13 con respecto al monto del contrato principal es de 0.0660% y la suma de las valorizaciones de mayores metrados presentados ante la entidad es de S/ 13,859,702.89 (trece millones ochocientos cincuenta y nueve mil setecientos dos con 89/100 soles), el cual representa el 44.1392% del contrato principal; y en concordancia al Artículo 206.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado donde se indica que las prestaciones adicionales de obra mayores al (15%) no deberán de superar el 50% del monto contrato, se pudo verificar que esta se encuentra por debajo de lo exigido, por lo cual se justifica su aprobación.
- La Gerencia de Ejecución de Inversiones mediante Informe N°0219-2025-GRSM-PEAM-GEIN, solicita a la Gerencia General, se acredite la certificación respectiva sobre la disponibilidad del presupuesto para el pago de futuras valorizaciones referente al Mayor Metrado N°13 por el monto de S/129,196.50 (ciento veintinueve mil ciento noventa y seis con 50/100 soles). A su vez se solicita aprobar mediante Acto Resolutivo el pago de la Valorización N°01 de Mayores Metrados N°13 – noviembre 2024 por el monto de S/ 20,737.43 (veinte mil setecientos treinta y siete con 43/100 soles).
- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N°047-2025-GRSM-PEAM-OPP, indica que en atención a la normatividad vigente ha revisado y verificado que el requerimiento y la solicitud, SI cuentan con Disponibilidad Presupuestaria en el PIM 2025 de la Unidad Ejecutora 006 PEAM.
- Mediante Resolución Gerencial N°087-2025-GRSM-PEAM-GG, la Gerencia General resuelve:

"Artículo Primero.- AUTORIZAR, el pago de la ejecución de Mayores Metrados N°13, a favor del Consorcio Vial SANFER, contratista de Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín" - Etapa I, con CUI N°2518467, por el monto de S/129,196.50 (ciento veintinueve mil ciento noventa y seis con 50/100 soles); por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; de acuerdo al siguiente resumen:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO MAYOR METRADO N°13 - AUTORIZADO Y COMUNICADO			
		Und	Metrado	Unitario	Parcial
03	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
03.02	EXCAVACION PARA EXPLANACIONES EN MATERIAL COMUN	m3	765.40	6.38	4.883.25
03.05	MEJORAMIENTO DE SUELO CON MATERIAL GRANULAR	m3	765.40	14.32	10.960.53
03.06	MATERIAL DE CANTERA PARA RELLENOS	m3	765.40	34.24	26.207.30
09	TRANSPORTE				
09.01	TRANSPORTE DE MAT. EXCEDENTE DE CORTE HASTA 1KM	m3.km	956.74	7.24	6.926.80
09.02	TRANSPORTE DE MAT. EXCEDENTE DE CORTE D > 1KM	m3.km	1.629.38	1.23	2.004.14
09.07	TRANSPORTE DE MAT. DE PRÉSTAMO P/MEJORAMIENTOS HASTA 1KM.	m3.km	956.74	7.24	6.926.80
09.08	TRANSPORTE DE MAT. DE PRÉSTAMO P/MEJORAMIENTOS D > 1KM	m3.km	52.964.47	1.23	65.146.30
	TOTAL COSTO DIRECTO	CD			123,055.12
	GASTOS GENERALES	GG	0.000%	CD	0.00
	UTILIDAD	UTI	4.991%	CD	6.141.38
	SUB TOTAL	ST = CD + GG + UTI			129,196.50
	IGV		0.00%		0.00
	TOTAL VALORIZADO				129,196.50

Artículo Segundo.- AUTORIZAR, el pago de la Valorización N°01 de Mayores Metrados N°13, a favor del Consorcio Vial SANFER, contratista de Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando -





RESOLUCION GERENCIAL N° 126-2025-GRSM-PEAM-GG

Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín” - Etapa I, con CUI N° 2518467, por el monto de S/ 20,737.43 (veinte mil setecientos treinta y siete con 43/100 soles); por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; de acuerdo al siguiente resumen:

VALORIZACION N°01 DEL MAYOR METRADO N°13

1.- VALORIZACION CONTRACTUAL (V)	S/.	20,737.43
2.- REAJUSTE DE VALORIZACIONES, INC. DEDUCCIONES (R):	S/.	-
2.1. Reajuste de la valorización	S/.	-
2.1. Deductivo de Reajuste que no corresponde por Adelanto Directo	S/.	-
2.2. Deductivo de Reajuste que no corresponde por Adelanto de Materiales	S/.	-
3.- VALORIZACION BRUTA (VB=V+R)	S/.	20,737.43
4.- AMORTIZACIONES (A) :	S/.	-
4.1. Adelanto Directo	S/.	-
4.2. Adelanto de Materiales	S/.	-
5.- VALORIZACION NETA (VN = VB - A) :	S/.	20,737.43
6.- VALORIZACION LIQUIDA (VL = VN) :	S/.	20,737.43
7.- IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)	S/.	-
7.1. IGV	S/.	-
8 - VALORIZACION LIQUIDO TOTAL (VT=VL + IGV)	S/.	20,737.43
9.- MONTO A CANCELAR AL CONTRATISTA EN LA PRESENTE VALORIZACION	S/.	20,737.43



➤ Esta administración de contrato, en atención a los documentos anteriormente descritos, a través del Informe Técnico N°120-2025-MAPF, solicita la Certificación de Crédito Presupuestario para el pago de la Valorización N°01 del Mayor Metrado N°13 por el monto de S/20,737.43 (veinte mil setecientos treinta y siete con 43/100 soles), con cargo a la Meta 0024 – Mejoramiento de camino Vecinal – Foncor, del proyecto de Inversión con CUI N°2518467.

➤ En atención a la solicitud por parte del Administrador de Contrato y al Memorando N°0365-2025-GRSM-PEAM/GEIN, del director de Infraestructura, la Oficina de Presupuesto y Planificación remire la Certificación de Crédito Presupuestario N°698-2025-SIAF, de acuerdo a la siguiente cadena funcional:

Proyecto	:	2518467 MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EN EL TRAMO EMP. PE KM 448 + 160 (NUEVA CAJAMARCA) - SAN FERNANDO - PUERTO RIO SORI Y CRUCE SAN FERNANDO - YURACYACU EN LOS DISTRITOS DE NU CAJAMARCA, SAN FERNANDO Y YURACYACU DE LA PROVINCIA DE RIO DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN
Meta	:	0024-0029019 MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL
Fuente de financiamiento	:	5 RECURSOS DETERMINADOS, rubro 15 FONCOR
Específica del Gasto 2.6.2.3.2.3 S/	:	129,196.50

➤ Cabe precisar que el pago de la valorización N°01 del Mayor Metrado N°13, correspondiente al mes de noviembre del 2024, no fue realizado en el año 2024, toda vez que el Proyecto CUI N°2518467, no contaba con disponibilidad presupuestaria para el pago de montos adicionales al contrato principal.



RESOLUCION GERENCIAL N° 126-2025-GRSM-PEAM-GG

CONCLUSIONES

- Se concluye que, mediante Resolución Gerencial N°087-2025-GRSM-PEAM-GG, la Gerencia General Autoriza el pago de la Valorización N°01 de Mayores Metrados N°13 por el monto de S/20,737.43 (veinte mil setecientos treinta y siete con 43/100 soles), a favor de la empresa contratista Consorcio Vial Sanfer, toda vez que conforme lo indicado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se cuenta con disponibilidad presupuestal.
- Se concluye que, la Oficina de Presupuesto y Planificación remitió la Certificación de Crédito Presupuestario N°698-2025-SIAF, por el monto de S/129,196.50 (ciento veintinueve mil ciento noventa y seis con 50/100 soles) para el pago de las Valorizaciones por la ejecución del Mayor Metrado N°13, en la ejecución del proyecto "Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín" - Etapa I, con CUI N° 2518467.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda, continuar con los trámites administrativos para el reconocimiento de deuda mediante Acto Resolutivo, para el pago de la Valorización N°01 de Mayores Metrados N°13, siendo el monto neto a pagar la suma S/20,737.43 (veinte mil setecientos treinta y siete con 43/100 soles), a favor del contratista Consorcio Vial SANFER, la misma que tiene incorporado el Costo Directo y utilidades.

Que, mediante El Memorando N°0439-2025-GRSM-PEAM/GEIN, el Director de Infraestructura, manifiesta a la Jefatura de Administración que, con Carta N°259-2024-CSSF la Supervisión de Obra, remite Carta con la Aprobación de la Valorización de Obra N°01 de Mayores Metrados N°13, correspondiente al mes de noviembre 2024, por la ejecución Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín" - Etapa I, con CUI N°2518467, en concordancia con la Cláusula Quinta: Del Pago del contrato.

Mediante Informe Técnico N°137-2025-MAPF el Administrador de Contrato de la Gerencia de Ejecución de Inversiones solicita el pago de la Valorización de Obra N°01 de Mayores Metrados N°13, correspondiente al mes de noviembre 2024, en ese sentido, esta Gerencia, estando conforme la documentación, remite el expediente para realizar el trámite de pago de acuerdo con el siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5-15: FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR
PROYECTO	CUI N° 2518467 - "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EN EL TRAMO EMP. PE-5N KM 448+160 (NUEVA CAJAMARCA) - SAN FERNANDO - PUERTO RIO SORITOR Y CRUCE SAN FERNANDO - YURACYACU EN LOS DISTRITOS DE NUEVA CAJAMARCA, SAN FERNANDO Y YURACYACU DE LA PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" - ETAPA I.
ACTIVIDAD/ACCIÓN DE INVERSIÓN/OBRA	4000079 - MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL
META PRESUPUESTAL	0024-0029019 - MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL
ESPECÍFICA DE GASTO	2.6.2 3.2 3 - COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA
CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTAL	NOTA N° 0000000698
IMPORTE A FACTURAR	S/ 20,737.43
TIPO DE CONTRATACIÓN	L.P. N° 002-2023-GRSM-PEAM/CS - Primera Convocatoria
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAL SANFER (Conformado por CONSTRUCTORA INMOBILIARIA RIO HUALLAGA S.A.C. y CONSORCIO FERRETERO RIQMAR S.R.L.).

La facturación y pago correspondiente se realizará a favor del CONSORCIO VIAL SANFER con RUC N° 20611698314.





RESOLUCION GERENCIAL N° 126-2025-GRSM-PEAM-GG

RESUMEN DE VALORIZACIÓN N° 01 DE MAYORES METRADOS N° 13 CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2024	
VALORIZACIÓN BRUTA (A)	S/ 20,737.43
REAJUSTE DE VALORIZACIÓN (B)	S/ 0.00
SUB TOTAL 01 C = (A+B)	S/ 20,737.43
DEDUCCIÓN DEL REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE	
DEDUCCIÓN - ADELANTO DIRECTO (D)	S/ 0.00
DEDUCCIÓN - ADELANTO DE MATERIALES (E)	S/ 0.00
SUB TOTAL 02 F = (C-D-E)	S/ 20,737.43
AMORTIZACIONES	
AMORTIZACIÓN - ADELANTO DIRECTO (G)	S/ 0.00
AMORTIZACIÓN - ADELANTO DE MATERIALES (H)	S/ 0.00
SUB TOTAL 03 I = (F-G-H)	S/ 20,737.43
OTROS	
RETENCIÓN POR FIEL CUMPLIMIENTO (J)	S/ 0.00
PENALIDAD N°01 (K)	S/ 0.00
DESCUENTO (L)	S/ 0.00
VALORIZACIÓN NETA M = (I-J-K-L)	S/ 20,737.43
IGV 18 %	S/ 0.00
MONTO A PAGAR	S/ 20,737.43



Por lo expuesto, se da a conocer que a la fecha se cuenta con recursos presupuestarios y financieros para atender la obligación pendiente de pago total por el importe de S/20,737.43 (veinte mil setecientos treinta y siete con 43/100 soles), en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados Rubro 15 FONCOR por lo que se solicita derivar el expediente administrativo a las áreas correspondientes, a fin de generar mediante acto resolutivo el reconocimiento de deuda y pago respectivo, con cargo a la Proyecto de Inversión: “Mejoramiento del Camino Vecinal en el Tramo Emp. PE-5N KM 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y Cruce San Fernando - Yuracyacu en los Distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la Provincia de Rioja - Departamento de San Martín”, Etapa I, CUI N°2518467, a favor de la empresa Consorcio Vial SANFER, RUC N°20611698314.



Que, mediante Informe N°261-2025/GRSM/PEAM/OA-SUAB, la Especialista (e) de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, manifiesta al Jefe de la Oficina de Administración que:

- Con con Contrato N°022-2023-GRSM-PEAM-GG, la Entidad suscribió contrato con el Consorcio Vial SANFER, para la ejecución de la Obra denominada: “Mejoramiento del Camino Vecinal en el Tramo Emp. PE-5N KM 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y Cruce San Fernando - Yuracyacu en los Distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la Provincia de Rioja - Departamento de San Martín”, por el importe de S/ 31’400,000.00.
- Con Carta N°259-2024-CSSF, la Supervisión de la obra, cumple con alcanzar la documentación de la Valorización N°01 de Mayores Metrados N°13, aprobada con Resolución Gerencial N°087-2025-GRSM-PEAM-GG, por la ejecución de la obra en mención; con el Informe Técnico N°137-2025-MAPF, el Administrador de Contrato de obra manifiesta su conformidad, solicitando efectuar los trámites correspondientes para el pago a favor del Consorcio Vial SANFER.
- Con Memorando N° 439-2025-GRSM-PEAM-GEIN, el director de la Dirección de Infraestructura solicita el trámite necesario, a fin de generar el acto resolutivo para el reconocimiento de deuda de la Valorización N°01 de Mayores Metrados N°13, correspondiente al mes de noviembre del 2024 de la





RESOLUCION GERENCIAL N° 126-2025-GRSM-PEAM-GG

obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal en el Tramo Emp. PE-5N KM 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y Cruce San Fernando - Yuracyacu en los Distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la Provincia de Rioja - Departamento de San Martín", para el pago a favor del Consorcio Vial SANFER.

En ese sentido, siendo necesario iniciar los trámites de pago de prestación de servicios a favor del Consorcio Vial SANFER, mediante reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores y al mismo tiempo autorizar el pago en la Meta 0024-0029019 Mejoramiento de Camino Vecinal:

Fuente de financiamiento	:	Recursos Determinados - FONCOR
Proyecto	:	2518467 "Mejoramiento del Camino Vecinal en el Tramo Emp. PE-5N KM 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y Cruce San Fernando - Yuracyacu en los Distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la Provincia de Rioja - Departamento de San Martín".
Obra	:	4000079 Mejoramiento del Camino Vecinal
Meta	:	0024-0029019 Mejoramiento del Camino Vecinal
Específica de gasto	:	2.6.2.3.2.3 Costo de Construcción por Contrata.
Importe	:	S/ 20,737.43

- Al respecto el D.S. N°017-84-PCM., que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, en su artículo 1°, señala, que, el presente dispositivo contiene las normas que reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa. Asimismo en el artículo 4°, establece, que, los compromisos contraídos dentro de los montos autorizados en los Calendarios de Compromisos con cargo a la Fuente del Tesoro Público y no pagados en el mismo ejercicio, constituyen documentos pendientes de pago.
- Para tal efecto los compromisos de ejercicios anteriores pendientes de pago para que sean tramitados en el presente ejercicio fiscal, el organismo deudor (La Entidad), previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente, tal como lo establece el artículo 7° del D.S. N°017-84-PCM., agregando también en su artículo 8° de la citada norma, refiere que la resolución, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo.
- Mediante Memorando N°439-2025-GRSM-PEAM-GEIN, de fecha 20.03.25, el Director de Infraestructura, solicita el reconocimiento de la obligación del ejercicio anterior contraído con el Consorcio Vial SANFER, por el importe de S/20,737.43.
- Es pertinente aclarar que cuando se trata de un compromiso contraído en el ejercicio fiscal anterior, la documentación que obra en el expediente administrativo constituye documentos pendientes de pago prevalecen para todo efecto y servirán como sustento para la generación de un acto resolutive en la que se reconozca como una obligación de pago; más aún cuando se





RESOLUCION GERENCIAL N° 126-2025-GRSM-PEAM-GG

cuenta con la disponibilidad de recursos, que para tal efecto la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite la certificación de crédito presupuestario N°00698-2025.



- En este sentido, y al existir los elementos constitutivos que establece el Artículo 7° del D.S. N°017-84-PCM, a fin de honrar el compromiso contraído, solicito a través de su despacho el RECONOCIMIENTO DE DEUDA del ejercicio fiscal anterior; por el pago de la Valorización N°01 de mayores metrados N°13 a favor del Consorcio Vial SANFER, por el importe de S/20,737.43, el mismo que deberá sustentarse mediante un acto resolutivo.

Que, mediante Informe N°0177-2025/GRS/-PEAM/OA, el Jefe de la Oficina de Administración, manifiesta a esta Gerencia General, que estando al Informe N°261-2025/GRSM/PEAM/OA-SUAB, de la Especialista (e) de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, esta Jefatura también considera procedente el Reconocimiento de deuda del ejercicio anterior, mediante el respectivo documento resolutivo, a favor de: Consorcio Vial SANFER, por el importe S/20,737.43, el mismo que deberá sustentarse mediante un acto resolutivo; previa opinión legal, el mismo que cuenta con disponibilidad en la Certificación de Crédito Presupuestario N°00698-2025, emitido por la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial.

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N°249-2023-GRSM/GR de fecha 26-04-2023, y a lo señalado en el Artículo 15, inciso h), y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, como deuda pendiente de pago de ejercicios anteriores, el importe de S/20,737.43 (veinte mil setecientos treinta y siete con 43/100 soles), a favor de Consorcio Vial SANFER, correspondiente, a la Valorización N°01 de Mayores Metrados N°13, en la obra: *“Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Río Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín”* - Etapa I, con CUI N°2518467.



Artículo Segundo.- AUTORIZAR, a la Oficina de Administración del PEAM, que en su oportunidad comprometa, devengue y pague la deuda pendiente, mencionada en el Artículo Primero.

Con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados - FONCOR, Meta: 0024-0029019 Mejoramiento de Camino Vecinal, Específica de Gasto: 2.6.2.3.2.3 Costo de Construcción por Contrata.



RESOLUCION GERENCIAL N° 126-2025-GRSM-PEAM-GG

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración, y a los responsables de Abastecimientos, Control Previo, Contabilidad y Tesorería el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución de acuerdo a sus competencias, generándose los compromisos y/o acciones administrativas para el pago respectivo.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Consorcio Vial SANFER, a la Gerencia de Ejecución de Inversiones, a la Oficina de Administración y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese,

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

Ing. MILTON ARÉVALO MUÑOZ
Gerente General

